

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 559-2022 ALC/MDS

Subtanjalla (Ica), 30 de Octubre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

VISTO: el Informe N° 119-2023-GSC/MDS de fecha 10 de Octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y las acciones dispuestas por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de gobierno local; y como tal gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el D.S N° 011-2014-IN; en su artículo 30° establece que el CODISEC, cuenta con un Secretaria Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité la cual contara con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de Seguridad Ciudadana, en base a los perfiles que aprueba; el respectivo nivel de gobierno por lo que cada municipalidad provincial determine el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica de CODISEC, para ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana;

Que, visto el comunicado N° 001-2020-IN/VSP/DGSC, de fecha 02 de enero del 2020; publicado en el portal web del Comité Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), establece que habiéndose reemplazado la figura del secretario técnico establecido inicialmente en el artículo 30° del D.S. N° 011-2014-IN, reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se realice la conformación de una Secretaría Técnica, con arreglo a su presupuesto institucional y modificado por el D.S. N° 010-2019-IN en la cual se dispone que cada Gobierno sub nacional determine el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana;

Que, visto que la Dirección General de Seguridad Ciudadana exhorta a la mayor brevedad a los comités de seguridad ciudadana a la norma vigente y disponga por

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Subtanjalla
"Compromiso al Ciudadano"



intermedio del concejo respectivo, se designe al órgano o área que asumirá las funciones de la secretaria técnica, ejerciendo funciones relacionadas a la seguridad ciudadana, con la resolución u ordenanza municipal del concejo respectivo teniendo en cuenta que no procede juramentación alguna, sin seguir los parámetros legales establecidos en la normatividad vigente;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 212-2022-ALC/MDS, de fecha 27 de Abril del 2022, donde se Resuelve: Designar y Conformar la Secretaria Técnica del CODISEC, de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, el mismo que es necesario actualizar al encargado del equipo técnico del CODISEC, en merito a la Resolución de Alcaldía N°120-2023-ALC/MDS de fecha 09 de febrero 2023 y Ratificado mediante Resolución de Alcaldía N° 427-2023-ALC/MDS, 07 de Agosto con eficacia anticipada al 11 de Julio del 2023, donde se Resuelve: Designar al Abg. Anael Daniel Bravo Loyola, como Gerente de Seguridad Ciudadana;



Que, mediante Informe N° 119-2023-GSC/MDS de fecha 10 de Octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, donde hace referencia que es necesario la conformación y designación de la secretaria técnica del CODISEC, de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, en uso de las atribuciones conferidas según numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. _ DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 212-2022 ALC/MDS de fecha 27 de abril del 2022, donde se conformó la Secretaría Técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla conforme a lo expuesto en la parte considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. _ DESIGNAR Y CONFORMAR, la Secretaria Técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, en vista de los lineamientos legales establecidos en el reglamento de la ley SINASEC, en su artículo 30° y conforme a lo expuesto en la parte considerando de esta resolución, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

1. Gerente de Seguridad Ciudadana - Coordinador del Equipo Técnico
2. Gerente de Planificación y Presupuesto – Miembro
3. Gerente de Desarrollo Urbano – Miembro
4. Gerente de Desarrollo Social y Económico – Miembro
5. Gerente de Administración y Finanzas – Miembro
6. Subgerente de Defensa Civil – Miembro

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.
Tel: 056 - 402130 Telefax: 056 - 402130

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



subtanjalla
"Compromiso al Cambio"

ARTICULO TERCERO. _ DISPONER, que el presidente del Comité de Seguridad Ciudadana, se sirva comunicar a la instancia inmediata superior CODISEC – Subtanjalla, la presente designación de la secretaria técnica del CODISEC – ICA, para que se cumpla con ejercer las funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana.



ARTICULO CUARTO. _ ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General NOTIFICAR, a los miembros de la Secretaria Técnica del CODISEC, de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Defensa Civil y Coordinador del Equipo Técnico.

ARTICULO QUINTO. _ ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de acuerdo a Ley, en la pagina web institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE